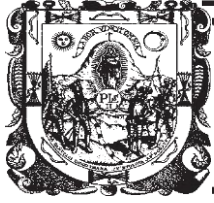


GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXV

Núm. 66

Zacatecas, Zac., sábado 16 de agosto de 2025

SUPLEMENTO

2 AL No. 66 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2025

Reglamento de la Gaceta Municipal del
H. Ayuntamiento de Miguel Auza, Zacatecas.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS.

El Ayuntamiento del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas 2024-2027, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, resuelve:

PRIMERO. Se crea la Gaceta Municipal del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta municipal.

Artículo 2.- La Gaceta Municipal es el órgano de publicación del Ayuntamiento del Municipio, de carácter permanente, cuya función es hacer del conocimiento de los habitantes del municipio, disposiciones, normativas, reglamentos, planes, programas, acuerdos, circulares, avisos y demás disposiciones de observancia general. Lo publicado en la Gaceta Municipal adquiere carácter de reglamento o disposición administrativa vigente, así como efecto de notificación al siguiente día de su publicación.

Artículo 3.- Corresponde al Secretario Municipal de Gobierno a la Unidad de Planeación la publicación de los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento, debiendo realizarse en la Gaceta Municipal para efecto de su difusión y vigencia.

Artículo 4. - La Gaceta Municipal es responsabilidad de la Secretaría Municipal, de la Unidad de Planeación y del Ayuntamiento.

Su edición está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- I. La edición se realizará cuando haya información de carácter oficiales a informar, o asuntos que requiera difusión y se considerará su salida a circulación al momento de publicarse;
- II. En caso necesario se pueden emitir número especiales o extraordinarios cuando así lo considere el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento.
- III. Se deben publicar de manera fiel y oportuna los acuerdos, resolutivos y demás disposiciones del H. Ayuntamiento de Miguel Auza, Zacatecas.
- IV. Debe editarse en la Ciudad de Miguel Auza, en un número suficiente para lograr su difusión, difundándose también en los medios electrónicos existentes.
- V. Deberá contener impresos por lo menos los siguientes datos:
 - Llevar el nombre de la Gaceta Municipal el cual será "El Mezquite"
 - Número de publicación
 - Índice de contenido
 - Directorio del Ayuntamiento actual

CAPÍTULO II DEL CONTENIDO

Artículo 5.- Será materia de publicación en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- Los Reglamentos Municipales aprobados por el Ayuntamiento;
- Las disposiciones generales y administrativas expedidas por el Ayuntamiento;
- Los acuerdos, resolutivos o circulares, de interés general emitidos por el presidente Municipal y/o el Ayuntamiento;
- Aquellos actos que, por su propia importancia, lo determine así el presidente Municipal o el Ayuntamiento.
- Todos aquellos actos que se refieran al pasado del Municipio de y cuanto signifique su expresión de su ya larga y fecunda existencia.

CAPÍTULO III DE LA DIFUSIÓN

Artículo 6.- Todo interesado podrá acudir ante la Secretaría Municipal, la Unidad de planeación, al Archivo General e Histórico del Municipio, o al lugar que para tal efecto se establezca, a fin de recibir un ejemplar de la Gaceta Municipal, la que se deberá proporcionar en electrónicos existentes.

Artículo 7.- La Gaceta Municipal, puede ser distribuida en el sector público, privado y social más representativo de la sociedad, y que se consideren de interés, a fin de que estén en posibilidad de cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente en el Municipio. Deberá remitirse también a las bibliotecas del Municipio y/o Archivo Histórico del Municipio.

Artículo 8.- La Gaceta Municipal deberá publicarse en la página de Internet del Gobierno Municipal de Miguel Auza, para poder tener una mayor cobertura de la información hacia la ciudadanía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y la Gaceta Municipal de Miguel Auza.

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 2 AL PERIODICO 66_2025.PDF
Secuencia: 5137156

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-08-16T15:53:46Z / 2025-08-16T09:53:46-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	10 63 92 bb e8 c9 0e c0 67 83 bf 4a fb bb 3f 47 b7 6f 38 88 65 ea 2c 69 57 55 dd e4 1d 4f 04 d9 2c ea 6d aa b8 1a b5 02 50 1d b7 a0 68 a1 3a 51 c4 e3 7b b8 77 c3 8a 13 e0 63 08 20 ff 27 0a 55 0a 8a 36 2e 8c 4e 58 2e df 64 ca 3b f3 1b 96 2c c9 41 ea cf 83 86 49 60 57 86 ba 64 03 c2 17 ed 63 d1 96 ab d6 a6 68 7a 3d 41 d0 12 5d 24 d7 a2 4a af dd 99 bc 48 9b 61 f0 23 1f 91 06 1f 8e d5 bb 86 37 b0 4a 73 9b 06 76 96 74 f5 cf cb 02 c9 bc b3 b0 82 80 66 17 b0 f9 27 13 29 e8 64 4a 4b 29 c5 5c 82 21 c0 72 a3 3e d0 96 18 fa 58 93 b2 db 07 c5 79 3d fd 8c fc 04 5f 80 86 82 2d 95 30 12 f8 cf 3c 0c 38 ee 44 07 fd 69 f2 64 b1 14 72 e1 e5 12 3e 14 e5 bb 2b ef cb 2d bb 29 6c bc 98 99 ae f0 42 ad 80 70 cc 8a e1 a5 0b 81 9c ac 3e 28 55 e6 b3 1a 2e 57 c0 06 6f c6 15 85 13 f7 a8			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2025-08-16T15:53:46Z / 2025-08-16T09:53:46-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2025-08-16T15:53:46Z / 2025-08-16T09:53:46-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	1848108			
	Datos estampillados:	292527E12E38F6BA6D829978D594E9A9F773C41AB52E32BC0504EEB67D0801D9			